

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **959** • 28 de diciembre de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO LOCAL No 007 de 2022 (26 de diciembre de 2022)	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LOCAL 004 DE 2022 QUE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA INSTITUCIONALIZAR LA SEMANA DE LA CONVIVENCIA Y LOS JUEGOS TRADICIONALES DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA."	

**DECRETO LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO****DECRETO LOCAL No 007 de 2022**
(26 de diciembre de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO LOCAL 004 DE 2022 QUE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA INSTITUCIONALIZAR LA SEMANA DE LA CONVIVENCIA Y LOS JUEGOS TRADICIONALES DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”.

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, acordales y decretales, y en especial las conferidas por la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 017 de 2002 el Estatuto Orgánico de las Localidades en Barranquilla, la ley 768 de 2002, el acuerdo 006 de 2006, el Acuerdo Distrital 0013 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el **Acuerdo Distrital 006 de 2006** dividió al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades, así: Localidad SUROCCIDENTE, localidad SURORIENTE, localidad METROPOLITANA, localidad NORTE-CENTRO-HISTÓRICO, y localidad RIOMAR.

Que la **Ley 1617 de 2013**, en su **artículo 4**, por la cual se expide el régimen para los distritos especiales, establece que son autoridades en el respectivo distrito, entre otras, el Alcalde Distrital, los Alcaldes y las Juntas Administradoras Locales.

Que la ley antes mencionada introdujo cambios en lo referente al Régimen de los Distritos y dispuso en su artículo 34 que “Los distritos estarán divididos en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, social, cultural y económico”.

Que el **artículo 48** establece que: “*Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”.

Que el **Acuerdo Local 001 de 2021** “Por el cual se adopta el plan de desarrollo local de la localidad norte centro histórico 2021-2023 “Soy norte de desarrollo, Soy centro histórico de ciudad”, dentro del reto localidad conectada articulado con los retos de ciudad del Plan de Desarrollo Distrital “Soy Barranquilla”, tiene como acción gestionar actividades



culturales para rescatar valores y saberes de nuestras generaciones anteriores para salvaguardar el patrimonio cultural.

Que se hace necesario modificar el decreto local 004 de 2012 que contiene “*Convocar a la Junta Administradora Local de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, a quince (15) sesiones extraordinarias comprendidas entre el día dieciocho² (12) de octubre de 2022 al treinta (30) de octubre del presente año*”, por cuanto hubo un error de digitación en la fecha de inicio de las sesiones extraordinarias que fueron a partir del doce y no dieciocho de octubre de la presente anualidad.

En atención a las anteriores consideraciones, el Alcalde de la localidad Norte Centro Histórico,

DECRETA

Artículo 1: <MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO PRIMERO> Convocar a la Junta Administradora Local de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, a quince (15) sesiones extraordinarias comprendidas entre el día doce (12) de octubre de 2022 al treinta (30) de octubre del presente año.

Artículo 2: PUBLICAR este acto administrativo en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la ley 1617 de 2013, en concordancia con el artículo 21 del Acuerdo Distrital 017 de 2002.

Artículo 3: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día veintiséis (26) del mes de diciembre de 2022.

EDGARDO MENDOZA ORTEGA
ALCALDE LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO

2 Subrayado fuera del texto.



Página en blanco





ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

